

BUIN, 27 MAR 2019

DECRETO TC. N° 81 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 45** de fecha 15 de febrero de 2019, se aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Cronograma para el llamado a la Licitación Pública "**Seguros Bienes Municipales y Otros**".

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 69** de fecha 18 de marzo de 2019, se autoriza la modificación del Punto N° 2 del Decreto TC N° 45/2019, respecto del cronograma de la Licitación Pública "**Seguros Bienes Municipales y Otros**".

3.- El **Memorándum N° 262**, de fecha 20 de marzo de 2019, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en la tabla del Concejo Municipal la propuesta de adjudicación para la licitación pública denominada **Seguros Bienes Municipales y Otros**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⊥ Informe de Evaluación, correspondiente a la licitación pública ID 2723-6-LQ19.
- ⊥ Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 2723-6-LQ19, de fecha 14.03.2019.
- ⊥ Ficha de Preguntas de la Licitación, generadas en el Portal de Mercado Público.
- ⊥ Listado de Vehículos Municipales. (livianos y pesados), maquinaria móvil y edificios y/o dependencias municipales a asegurar.
- ⊥ Carta de Representación emitida por HDI Seguros S.A., a favor de Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda.
- ⊥ Formato N° 1, Identificación del Proponente: Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda.
- ⊥ Formato N° 1, Identificación del Proponente: HDI Seguros S.A.
- ⊥ Formato N° 2, Declaración Jurada Simple: Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda.
- ⊥ Formato N° 2, Declaración Jurada Simple: HDI Seguros S.A.
- ⊥ Formato N° 3, Cartera de Clientes: HDI Seguros S.A.
- ⊥ Formato N° 3, Cartera de Clientes: Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda.
- ⊥ Formato N° 4, Oferta Técnica: Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda.
- ⊥ Formato N° 4, Oferta Técnica: HDI Seguros S.A.
- ⊥ Formato N° 5, Oferta Económica: Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda.
- ⊥ Informativo de Siniestros, emitido por la Empresa HDI Seguros S.A.
- ⊥ Propuesta/Cotización, Equipo Móvil Contratista, de fecha 06.03.2019, elaborada por HDI Seguros S.A.
- ⊥ Propuesta/Cotización, Incendio Comercial, de fecha 05.03.2019, elaborada por HDI Seguros S.A.
- ⊥ Propuesta/Cotización, Vehículos Motorizados, de fecha 05.03.2019, elaborada por HDI Seguros S.A.
- ⊥ Propuesta/Cotización, Vehículos Comerciales Livianos, de fecha 05.03.2019, elaborada por HDI Seguros S.A.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye incluir en la Tabla del Concejo Municipal.



5.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 885**, de fecha 26 de marzo de 2019, se aprueba el Acuerdo N° 415 del Concejo Municipal, para la adjudicación de la licitación pública "**Seguros Bienes Municipales y Otros**", al Oferente **Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Limitada**, en representación de *HDI Seguros S.A.*, por superar las 500 UTM y exceder el periodo alcaldicio.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Seguros Bienes Municipales y Otros**" ID 2723-6-LQ19, al Oferente **SOCIEDAD PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CIA. LIMITADA**, RUT N° en representación de *HDI Seguros S.A.*, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por una prima mensual de **84.38 UF (ochenta y cuatro punto treinta y ocho Unidades de Fomento) más I.V.A.**

4.- El plazo del contrato será de dos (2) años, y se iniciará el **01 de abril de 2019**, salvo razones de fuerza mayor que impida el inicio en dicha fecha. Este contrato podrá renovarse por un (1) año más por única vez, previo acuerdo del H. Concejo Municipal.

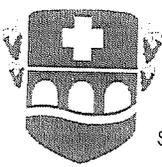
5.- El valor del contrato se pagará en veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y sucesivas en U.F., mes vencido, dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente, contra presentación de Factura, la que se reducirá a pesos, moneda nacional, al valor que la U.F. tenga el día primero (1) del mes en que corresponde el pago, independiente de cualquier atraso en facturación por parte de la Aseguradora.

6.- Antes o al momento de la firma del contrato, el adjudicado deberá presentar un Instrumento Financiero de garantía pagadero a la Vista e Irrevocable y en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual tiene por objeto garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el cual deberá otorgarse por un monto del 5% del valor total del contrato, Impuestos Incluidos. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del contrato. Su glosa deberá indicar lo siguiente: "*Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado Seguros Bienes Municipales y Otros*".

7.- La **Unidad Técnica** será la encargada de la supervisión de la prestación del servicio y, en general el exacto cumplimiento del contrato vigente. Para esta licitación será la **Dirección de Administración y Finanzas**, la cual deberá designar a un funcionario que tendrá la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas, al cual se le denominará como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

8.- La notificación de la presente adjudicación la realizará la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación de la propuesta en el Sistema de Información.



10.- Los gastos derivados de la presente adjudicación serán imputados a la cuenta 215.22.10.002 "Primas, Gastos y Seguros".

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG V/S. NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Seguro Bienes Municipales y Otros.doc